



Resolución Ministerial 395-2003-MTC/03

Lima, 28 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, la División de Políticas de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Departamento de Información Global y Tecnologías de Comunicaciones del Banco Mundial, a través de comunicación vía correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2003, invita a un representante del Sector Comunicaciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a participar en un programa relacionado la administración y políticas de espectro, en un panel de discusión de expertos en temas relacionados a las prácticas y políticas de espectro efectivas en ambientes cambiantes, redes inalámbricas y servicios que se desarrollará el 30 de mayo de 2003, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, de conformidad con el Memorándum N° 500-2003-MTC/03, se ha considerado conveniente la participación del Ingeniero Claudio Palomares Sartor, de la Secretaría de Comunicaciones, en el evento organizado por el Banco Mundial, puesto que los temas que se tratarán en el mismo son de interés para este Ministerio, al estar relacionados con la tecnología de las comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ingeniero Claudio Palomares Sartor, de la Secretaría de Comunicaciones, del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, durante los días 29 al 31 de mayo de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente será financiado por el Banco Mundial por lo que no irrogará gasto al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones